

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D. C. 22 de julio de 2.020, al Despacho del señor Juez para proveer sobre la presente demanda Ordinaria Laboral **No. 2020-192**, de YILNA DEL CARMEN TRIANA YANEZ contra BANCO AV VILLAS S.A., con 70 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 22 de julio de 2020, hora 1:07 p.m., secuencia 6838, demanda en línea 15334, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de julio del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver sobre la admisión de la presente demanda, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al doctor **EDGAR FERNANDO GAITÁN TORRES**, con T. P. 112.433 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la señora **YILNA DEL CARMEN TRIANA YANEZ**, en los términos y para los fines previstos en el poder (f. 12).

Revisada la demanda, se advierte que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T., y S. S., en razón a que no exponen los hechos u omisiones que sirven de fundamento a las pretensiones declarativas de los numerales 1, 4, 6 y 7, de condenas 2, 3 y 4, y subsidiarias 2 y 4, como lo dispone el numeral 7º ibíd.

En consecuencia, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 83 de fecha 3/08/2020.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA